

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ate, 26 de Agosto de 2024

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº -2024-EMAPE/GG

#### VISTOS:

El Informe N° 000391-2024-EMAPE/OTDAG de fecha 21 de junio de 2024 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, el Informe Nº 000239-2024-EMAPE/GPEM de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 000249-2024-EMAPE/GCPP de fecha 24 de julio de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 432-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 14 de agosto de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado:

Que, con Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima -EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encarque la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;





Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A.;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.:





Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 se aprobó la modificación del artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-EMAPE/GG de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva denominada: "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima — EMAPE S.A."; con código de Documento normativo N° DIR-001-2020-EMAPE/GCAF/OTD.

Que, a través de Resolución de Gerencia General N° 033-2020-EMAPE/GG de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva denominada "Directiva para la Gestión Documental Digital "Proyecto Cero Papel" en EMAPE S.A.", estableciendo lineamientos obligatorios para la implementación de una gestión documental digital alineada con la política nacional de transformación digital de la PCM, modelo "Proyecto Cero Papel", en todos las Órganos o Unidades Orgánicas de EMAPE S.A

Que, es pertinente contar con documentos normativos acorde a las directrices organizacionales y de conservación que proporciona la Ley Nº 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos en Perú, modificada por el Decreto Legislativo Nº1310, para adaptarse a las necesidades actuales, incluyendo aspectos relacionados con la gestión documental digital.

Que, mediante D.S. Nº085-2023-PCM, se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aplicable a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444.

Que, en respuesta a la necesidad de establecer un procedimiento claro y eficiente para la reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos o digitales, que se hayan extraviado, deteriorado, siniestrado, robado o hurtado, se solicita aprobación de la Directiva:

Que, esta aprobación, ofrece un procedimiento formalizado que abordará de manera integral y sistemática la reconstrucción de dichos documentos, lo que hacía imperativo el desarrollo y avance en términos de Gestión Documental, así como el sentido de responsabilidad y organización de los documentos en cada Órgano o Unidad Orgánica de EMAPE S.A., incrementando la confianza de los administrados y partes interesadas, para la continuidad y fiabilidad de los procesos administrativos;

Que, mediante Informe N°000391-2024-EMAPE/GG-OTDAG de fecha 21 de junio de 2024, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo General, remite a la Gerencia de Planificación Estratégica y de Modernización, para su aprobación, el proyecto de documento normativo denominado, "Directiva que Regula el Procedimiento de Reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos y/o digitales, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos — EMAPE S.A";

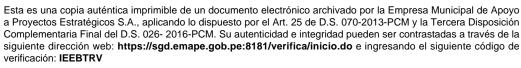
Que, mediante Informe N° 000239-2024-EMAPE/GPEM, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de documento normativo denominado, "Directiva que Regula el Procedimiento de Reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos y/o digitales, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos — EMAPE S.A",















Que, mediante Memorándum N° 000249-2024-EMAPE/GCPP, de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de documento normativo denominado "Directiva que Regula el Procedimiento de Reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos y/o digitales, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos — EMAPE S.A", pues está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional O.E.I. 09 "Fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", Acción Estratégica Institucional A.E.I 09.09 "Gestión institucional de las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima", establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de MML. Asimismo, está vinculada a la Estrategia Institucional E.I. 07 "Gestión Institucional eficaz de EMAPE S.A." del Marco Estratégico 2020-2024 Ampliado de EMAPE SA,

Que, mediante Informe N° 432-2024-EMAPE/GCAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el ámbito de su competencia para la aprobación del proyecto de documento normativo denominado "Directiva que Regula el Procedimiento de Reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos y/o digitales, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos — EMAPE S.A", considerando que el proyecto de Directiva ha sido propuesto por una unidad orgánica competente en la materia, que ha sido justificada y gestionada según la Directiva "Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. - EMAPE S.A.", DIR-001-2023-EMAPE/GCPP, aprobada por Resolución de Gerencia General N°101- 2023-EMAPE/GG:

Con los visados de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Modernización, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. para aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva denominada: "Directiva que Regula el Procedimiento de Reconstrucción de documentos y/o expedientes, físicos y/o digitales, gestionados o en trámite, en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos EMAPE S.A", con Código de Documento Normativo DIR-001-2024-EMAPE/GG-OTDAG y sus anexos que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR, la Directiva: "Reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, siniestro, deterioro, robo o hurto, gestionados o en trámite en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima — EMAPE S.A."; aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 015-2020-EMAPE/GG de fecha 18 de febrero de 2020, con código de Documento normativo Nº DIR-001-2020-EMAPE/GCAF/OTD.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a fin





de disponer adopten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (<a href="https://www.emape.gob.pe">www.emape.gob.pe</a>), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Documento Firmado Digitalmente por:

## **CARLOS ENRIQUE PENA ORELLANA**

Gerente General Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. EMAPE S.A.









